



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°201-2023 MDCH-ALC

Chilca, 12 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE

VISTOS

El Informe N°312-2023-ORRH-GAF/MDCH de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe Legal N°0235-2023-OGAJ/MDCCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°0335-2023-ORRH/MDCH de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N°119-2023-GM/MDCH de la Gerencia Municipal y el Memorando N°032-2023-ALC/MDCH de Despacho de Alcaldía sobre la adecuación de los nombres de los cargos en la escala remunerativa de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete de acuerdo al nuevo ROF, y;

CONSIDERANDO

Que, Según lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha Autonomía según el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N°1057 señala que el Régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; así mismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción a las entidades públicas que regulan carreras administrativas especiales; así mismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del estado;

Que, la primera disposición complementaria final de la Ley N°29849, señala que el personal del empleo público es clasificado como funcionario, servidor de confianza y directivo superior según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público N°28175 puede ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización de concurso público;

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N°29849 establece que el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El régimen laboral especial del Decreto Legislativo N°1057 tiene carácter transitorio.

Que, con Resolución de Gerencia N°070-2022-GM/MDCH de fecha 08 de febrero del 2022, se aprueba con eficacia anticipada la propuesta de retribución económica de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Chilca, que van a formar parte del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057 y a su vez



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

adiciona las unidades orgánicas al mismo, ello en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 067-2018-MDCH;

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad y que contiene las competencias y funciones generales de la entidad y las funciones específicas de sus unidades orgánicas; que coadyuven al logro del desarrollo en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes, por lo que en ese sentido resulta importante mantener actualizado dicho marco legal en razón a las necesidades que se presenten en el transcurso del tiempo en la Institución pues esto repercute de manera significativa en los resultados que logre la entidad siendo que de ello depende que se efectúe una adecuada gestión administrativa. En ese sentido, mediante Ordenanza Municipal N°008-2023-MDCH de fecha 18 de mayo del 2023, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete;

Que, a través del Informe N°004-2023-SGRHH-GAF/MDCH de la Subgerencia de Recursos Humanos comunica a la Gerencia Municipal que en razón a la entrada en vigencia del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2023-MDCH de fecha 18 de mayo del presente, se han producido cambios en la estructura organizacional de la entidad; así mismo, resulta importante mencionar que las remuneraciones de los funcionarios son canceladas de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N°070-2022-GM/MDCH a través de la cual se aprobó la escala remunerativa de la misma. En razón a lo relatado, resulta necesario adecuar a la escala remunerativa pre existente de los funcionarios a la nueva nomenclatura adoptada por el nuevo Reglamento de Organización y Funciones.

Que, con Informe Legal N°0235-2023-OGAJ/MDCH la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, en virtud a la entrada en vigencia de la Ordenanza Municipal N°008-2023-MDCH que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chilca, es necesaria la emisión de la Resolución de Alcaldía que adecue la escala remunerativa prevista en la Resolución de Gerencia N°070-2022-GM/MDCH de fecha 08 de febrero del 2022.

Que, con Informe N°0335-2023-ORRH/MDCH de la Oficina de Recursos Humanos remite a la Gerencia Municipal la opinión legal emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de poner en conocimiento la necesidad de la emisión del acto resolutorio que adecue las escalas remunerativas previstas. En ese sentido, con Informe N°119-2023-GM/MDCH la Gerencia Municipal remite expediente técnico a fin de que se expida la resolución de alcaldía que adecúe las nomenclaturas de los cargos conforme a la Ordenanza N°008-2023-MDCH.

Que, con Memorando N°032-2023-ALC/MDCH, el despacho de alcaldía remite a la Oficina General de Secretaría General los actuados a fin de que se expida acto resolutorio de acuerdo a la estructura orgánica aprobada por la Ordenanza Municipal N°008-2023-MDCH;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por los artículos 20° numeral 6) y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la adecuación de las nomenclaturas de los cargos que se establecen en la escala remunerativa aprobada con Resolución de Gerencia N°070-2022-GM/MDCH, sin realizar cambios en los montos de la escala remunerativa de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, en virtud del actual Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con Ordenanza Municipal N°008-2023-ALC/MDCH, quedando tal como se procede a detallar a continuación:

UNIDADES ORGÁNICAS		REMUNERACIÓN EN SOLES
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES AÑO 2018	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES AÑO 2023	
– Gerencia Municipal	– Gerencia Municipal	– S/. 8 500.00
– Procurador Público Municipal	– Procurador Público Municipal	– S/. 8 000.00
– Gerencia	– Gerencias/Oficinas Generales	– S/. 8 000.00
– Subgerencias	– Subgerencias/Oficinas	– S/. 7 000.00
– Oficinas	– Agencias Municipales	– S/. 6 000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General del Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Recursos Humanos, realizar las coordinaciones con las áreas competentes a efecto de que se implementen las acciones administrativas correspondientes a fin de proceder con lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente resolución a quienes corresponda; así como la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca a fin de garantizar su fiel cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE